

REPUBLICA DE COLOMBIA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Nit. 800186268-7

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ORDENANZA No. 019 de 2016

"Por la cual se ordena al Gobierno departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, instalar en cada una de las Islas mayores del territorio Insular y étnico del Archipiélago un monumento conmemorativo y de bienvenida"

PRESENTADO POR:

Abel Archbold.

COMISIÓN: Cultura.

1º DEBATE: 22 de Noviembre 2016

2º DEBATE: 28 de Noviembre 2016

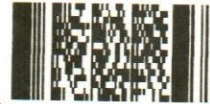
3º DEBATE: 29 de Noviembre 2016

ANOTADO A LOS FOLIOS: 06

GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS
Origen-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES PR
Destino-DESPACHO GOBERNADOR
COMUNICACIÓN OFICIAL - RECIBIDA
INFORMACIÓN
Radicado- 30392 05/12/2016 05:05 pm
Folios- 1 - Anexos- 02
Puede hacer seguimiento a su trámite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
0186268-7

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800.186.268-7



Radicado de salida: **S20160484**
Fecha: 05/12/2016 04:13:18 p.m.
Destinatario: RONALD HOSNI HALLER

San Andrés Islas, Diciembre 05 de 2016

Dr.

RONALD HOSNI JALLER.

Gobernador del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Av. Newball, Edif. Coral Palace.
Ciudad.

Asunto: Remisión de Ordenanza para su sanción.

Muy comedidamente me permito remitir a usted para su conocimiento y fines pertinentes, original y copia de la ordenanza aprobada durante las sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea:

ORDENANZA No. 019 DE 2016: "POR LA CUAL SE ORDEN AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INSTALAR EN CADA UNA DE LAS ISLAS MAYORES DEL TERRITORIO INSULAR Y ÉTNICO DEL ARCHIPIÉLAGO UN MONUMENTO COMEMORATIVO Y DE BIENVENIDA"

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

De usted,


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

Lo anexado consta de Dos (02) folios útiles y escritos y dos copias.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
Origen-DESPACHO GOBERNADOR
Destino-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS F
COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA
INFORMACIÓN
Radicado- 30760 07/12/2016 03:30 pm
Folios- 1 Anexos- LO ANUNCIADO
Puede hacer seguimiento a su tramite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

Doctor
OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Sanción Ordenanza – Oficio ENT- 30392

Cordial saludo:

Comendidamente me permito remitir la **ORDENANZA 019 DE 2016** "POR LA CUAL SE ORDENA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INSTALAR EN CADA UNA DE LAS ISLAS MAYORES DEL TERRITORIO INSULAR Y ETNICO DEL ARCHIPIELAGO UN MONUMENTO CONMEMORATIVO Y DE BIENVENIDA", debidamente sancionada.

Atentamente,


RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

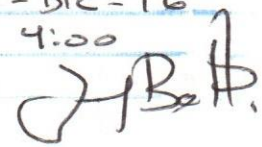
Anexos: Un original de la Ordenanza

Revisó: Vanessa Correal/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

RECIBIDO

Fecha 07-DIC-16
Hora 4:00
Firma





ORDENANZA

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA N° 019 DE 2016

(Noviembre 29)

"POR LA CUAL SE ORDEN AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INSTALAR EN CADA UNA DE LAS ISLAS MAYORES DEL TERRITORIO INSULAR Y ÉTNICO DEL ARCHIPIÉLAGO UN MONUMENTO COMEMORATIVO Y DE BIENVENIDA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 13,47,54, 68 y 300 de la Constitución Política y en concordancia con las normas reglamentarias del tema, ley 47 de 1993, ley 915 de 2004 y el Decreto 1222 de 1986,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: El Gobierno Departamental, instalara en cada una de las Islas mayores de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Territorio Insular y Étnico del Archipiélago, un y Monumento conmemorativo y de Bienvenida para todos los Turistas y Visitantes el cual, tendrá como propósito principal, la sensibilización, concientización o inspiración del amor que toda persona debería abrigar o asumir hacia cada una de las Islas del Archipiélago, así como de un llamativo y adicional atractivo como complemento para la infraestructura turística tanto para los Turistas, Visitantes, Residentes y miembros del Pueblo Étnico Raizal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar al Gobierno Departamental, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

PARAGRAFO 1°: La instalación deberá realizarse garantizando la más adecuada ubicación, mejor impacto y el entorno acorde con la importancia del objetivo y propósito del mismo.

PARAGRAFO 2°: Los mensajes de reflexión descritos en los Monumento conmemorativos y de Bienvenida a instalar, estará orientada a sensibilizar, concientizar e inspirar sobre el amor que toda persona debe apropiarse y sentir hacia cada una de las Islas del Archipiélago tanto por los Turistas, Visitantes, Residentes y miembros del Pueblo Étnico Raizal. El mensaje, será: I ♥ SAN Andres; I ♥ PROVIDENCE y I ♥ SANTA CATALINA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza deroga todas las anteriores a esta y todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza entra en vigencia después de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).



OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 019: "POR LA CUAL SE ORDEN AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INSTALAR EN CADA UNA DE LAS ISLAS MAYORES DEL TERRITORIO INSULAR Y ÉTNICO DEL ARCHIPIÉLAGO UN MONUMENTO COMEMORATIVO Y DE BIENVENIDA"

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintidós (22) de noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (29) de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), convirtiéndose en la Ordenanza N° 019 del 29 de Noviembre de 2016.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 019 DE 2016** "POR LA CUAL SE ORDENA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INSTALAR EN CADA UNA DE LAS ISLAS MAYORES DEL TERRITORIO INSULAR Y ETNICO DEL ARCHIPIELAGO UN MONUMENTO CONMEMORATIVO Y DE BIENVENIDA".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 05 de diciembre de 2016, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.


VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 06 de diciembre de 2016,

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESENCIA
RECIBIDO

Fecha 07 DIC-16

hora 4:00

